



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 336 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 17 SEP 2021

VISTO:

La Carta n° 03-2020/CIBA-CG-SRL de fecha 25 de enero 2021, Informe n° 168-2021-GRA/GRAJ de fecha 20 de abril 2021, Carta n° 084-2021/CIBA-CG-SRL de fecha 14 de julio de 2021, Memorándum n° 3346-2021-GRA/GRI de fecha 05 de julio de 2021, Informe Técnico n° 015-2021-GRA/GRAD-SGABYSG de fecha 25 de agosto de 2021 é Informe Legal n° 250-2021-GRA/GRAJ de fecha 01 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley n° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO CIBA suscribieron el Contrato n° 107-2020-GRA, en fecha 05 de octubre de 2020, para la contratación del servicio de consultoría de la obra para la elaboración de expediente técnico: **"Reconstrucción y/o rehabilitación de puestos y/o centro de salud en 11 localidades del departamento de Ancash"** (Paquete 03) por un monto contractual de S/ 1'892,761.00 soles;

Que, mediante Carta n° 03-2020/CIBA-CG-SRL de fecha 25 de enero 2021, el representante legal del Consorcio CIBA, hace conocer al Gobierno Regional de Ancash, el cambio de Representante Legal del referido consorcio, la cual lo realiza según Adenda adjunta referente al Contrato Privado de Consorcio que celebran los integrantes de la empresa M&C Consultores Ejecutores SAC y la empresa CIBA Contratistas Generales SRL;

Que, mediante Informe 168-2021-GRA/GRAJ de fecha 20 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica en el numeral V. Conclusiones y Recomendaciones, Item 5.3, opina que, contando con una copia fidedigna del Contrato n° 107-2020-GRA recabada a través del sistema y/o portal electrónico del OSCE – SEACE resulta PROCEDENTE la aprobación de la suscripción de la Adenda del referido contrato, por cambio de representante legal, esto con el fin de cumplir con los plazos y condiciones previstos por la Ley y el referido contrato;

Que, por otro lado, con Carta n° 084-2021/CIBA-CG-SRL de fecha 14 de julio de 2021 el representante legal del Consorcio CIBA solicita el cambio de plantel clave ofertado, adjuntando los documentos que acreditan a los profesionales, quienes reemplazaran a los propuestos en el contrato n° 107-2020-GRA, según los términos de referencia y bases integradas;

Que, a través del Memorándum n° 3346-2021-GRA/GRI de fecha 05 de julio de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura se dirige a la Gerencia Regional de Administración, con la finalidad de remitir la Resolución Gerencial Regional n° 134-2021-GRA/GRI de fecha 04 de agosto de 2021, que autoriza la sustitución del plantel clave ofertado;



Que, mediante Informe Técnico n° 015-2021-GRA/GRAD-SGABYSG de fecha 25 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales concluye que, visto el análisis y la aprobación por parte del área usuaria y verificando la documentación presentada en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el órgano encargado de contrataciones - Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, otorga opinión favorable para el cambio correspondiente y sugiere que dicha información se remita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para su pronunciamiento;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal n° 250-2021-GRA/GRAJ de fecha 01 de setiembre de 2021, opina que resulta viable y amparable en derecho la modificación del contrato n° 107-2020-GRA para la contratación del servicio de consultoría de la obra para la elaboración de expediente técnico: **"Reconstrucción y/o rehabilitación de puestos y/o centro de salud en 11 localidades del departamento de Ancash"** (Paquete 3), en el extremo de sustitución del personal clave ofertado;

Que, atendiendo la solicitud del representante común del Consorcio CIBA, sobre el cambio representante legal (Carta n° 03-2020/CIBA-CG-SRL) y sustitución del personal clave ofertado (Carta n° 084-2021/CIBA-CG-SRL) para la elaboración del expediente técnico contratado bajo las cláusulas del contrato n° 107-2020-GRA; sobre ello, el Gerente Regional de Infraestructura ha emitido la Resolución Gerencial Regional n° 134-2021-GRA/GRI de fecha 04 de agosto de 2021, aprobando la sustitución del plantel profesional, el Informe Técnico n° 015-2021-GRA/GRAD-SGABYSG de fecha 25 de agosto de 2021, con el cual la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales emite opinión favorable como órgano encargado de contrataciones de la Entidad; aunado a ello, se tiene el Informe 168-2021-GRA/GRAJ de fecha 20 de abril de 2021, donde opina que resulta PROCEDENTE el cambio de representante legal del consorcio y el Informe Legal n° 250-2021-GRA/GRAJ de fecha 01 de setiembre de 2021, en el que opina que resulta viable y amparable en derecho la modificación del contrato n° 107-2020-GRA, en el extremo de sustitución del personal clave ofertado;

Que, sobre el particular la Directiva n° 005-2019-OSCE/CD, respecto a la participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado, señala:

7.4.2, Promesa de consorcio, 1. Contenido mínimo:

"b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda".

"2. Modificación del contenido, segundo párrafo (...) Para modificar la información contenida en los literales b) y c) del numeral precedente, todos los integrantes del consorcio deben suscribir el acuerdo que dispone la modificación adoptada, el cual surtirá efectos a partir de la fecha en que se notifique por vía notarial a la Entidad".

Que, por otro lado, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n° 344-2018-EF establece que:

190.3. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Que, en ese orden el numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) informe técnico legal que sustente i) La necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) Que no se cambien los elementos esenciales del objeto del contrato, iii) Que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la prestación de ofertas que no son imputables a las partes.

En el presente caso, la modificación que se pretende realizar al contrato n° 107-2020-GRA respecto al cambio de representante legal y sustitución de personal clave ofertado, por el Consorcio CIBA, no altera el objeto y finalidad del contrato;



Estando a la normatividad invocada, los informes técnico y legal con opinión favorable, la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, que acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional n° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2021-GRA/GR de 04 de enero de 2021, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la modificación al contrato n° 107-2020-GRA para la contratación del servicio de consultoría de la obra para la elaboración de expediente técnico: **"Reconstrucción y/o rehabilitación de puestos y/o centro de salud en 11 localidades del departamento de Ancash" (Paquete 03)**, en el extremo cambio de Representante Legal y sustitución del personal clave ofertado por el CONSORCIO CIBA, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, elabore el proyecto de ADENDA para la respectiva suscripción entre las partes.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar la presente resolución, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Victor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL



